

CENTRO CULTURAL DE LA COOPERACIÓN

FLOREAL GORINI

ANUARIO DE INVESTIGACIONES

AÑO 2018

DEPARTAMENTO/ÁREA: DERECHOS HUMANOS

AUTORAS: DEMARCO MARÍA FLORENCIA, ECHAZÚ
RENATA CAROLINA, LARRALDE FRANCISCO HUGO, PAIVA
GABRIEL ENRIQUE

TÍTULO DEL TRABAJO: MARCAS DE LOS PROCESOS
COLECTIVOS DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DEL PERÍODO
1976-2017. CONSECUENCIAS ACTUALES Y EFECTOS EN EL
CUERPO SOCIAL. ANÁLISIS DE DOS ACONTECIMIENTOS
SOCIALES: LAS MANIFESTACIONES FRENTE AL FALLO “2X1” Y EL
“CASO SANTIAGO MALDONADO”



Publicación Anual - Nº 9

ISSN: 1853-8452

Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini
Av. Corrientes 1543 (C1042AAB) - Ciudad de Buenos Aires – [011]-5077-8000
www.centrocultural.coop

**Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini
Anuario de Investigaciones - Año 2018**

Directoras/es de la publicación:

Pablo Imen
Paula Aguilar
Marcelo Barrera
Ana Grondona
Natacha Koss
Gabriela Nacht
Julieta Grinspan
Pamela Brownell

Autoridades del Centro Cultural de la Cooperación “Floreal Gorini”

Director General: Juan Carlos Junio

Subdirector: Horacio López

Director Artístico: Juano Villafañe

Secretario de Formación e Investigaciones: Pablo Imen

Secretario de Comunicaciones: Luis Pablo Giniger

Secretario de Ediciones y Biblioteca: Javier Marín

Secretaria de Planificación Institucional: Natalia Stoppani

Secretaria de Programación Artística: Antoaneta Madjarova

© Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini
Av. Corrientes 1543 (C1042AAB) - Ciudad de Buenos Aires - [011]-5077-8000 -
www.centrocultural.coop

© De los autores

Todos los derechos reservados.

ISSN: 1853-8452

MARCAS DE LOS PROCESOS COLECTIVOS DE MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA DEL PERÍODO 1976-2017. CONSECUENCIAS ACTUALES Y EFECTOS EN EL CUERPO SOCIAL. ANÁLISIS DE DOS ACONTECIMIENTOS SOCIALES: LAS MANIFESTACIONES FRENTE AL FALLO “2X1” Y EL “CASO SANTIAGO MALDONADO”

DEMARCO MARÍA FLORENCIA, ECHAZÚ RENATA CAROLINA, LARRALDE FRANCISCO HUGO Y PAIVA GABRIEL ENRIQUE

Introducción

Diversos trabajos e investigaciones se han ocupado extensamente de los efectos del Terrorismo de Estado, tomando como ejes los aspectos políticos, económicos, jurídicos y sociológicos. Otras producciones sobre sus efectos se enmarcan en el campo de la salud mental¹, en el cual se inscribe esta investigación. Desde allí se desplegará el análisis y la reflexión sobre los efectos y consecuencias actuales, ya no del Terrorismo de Estado, sino de los procesos de Memoria, Verdad y Justicia en el cuerpo social. Procesos que nacen en Argentina constituyendo un movimiento inédito en el mundo en tanto elaboración y reparación simbólica de los hechos traumáticos.

Este análisis se produce en la intersección entre derechos humanos y subjetividades, con la intención de realizar un aporte al fortalecimiento de políticas vitales en el cuerpo social.

Los procesos colectivos de Memoria, Verdad y Justicia (*de ahora en más, MVJ*) que se constituyeron en Argentina durante el periodo 1976-2017 son el modo por el cual el cuerpo social elabora los hechos traumáticos del terrorismo de Estado sucedidos durante la última dictadura cívico-ecclesiástica-militar. Su origen y trascendencia tienen base en la confluencia de la lucha de organizaciones sociales y organismos de derechos humanos de trayectorias y composición heterogéneas. Durante el período posdictatorial el Estado asumió diferentes posiciones con respecto a las políticas de Memoria, Verdad, Justicia y Reparación y, por ende, respecto a su responsabilidad en los años de la dictadura.

El terrorismo fue el mecanismo que el Capital instrumentó con el fin de imponer una reestructuración neoliberal, expandir su dominio y asegurar su permanencia, desarticulando y arrasando los proyectos sociales alternativos y sus políticas de

¹ (ver “Consecuencias actuales del terrorismo de Estado en la salud mental”),

subjetivación que se gestaban en los movimientos populares de América Latina en el contexto mundial de la Guerra Fría.

Su implementación contó con la complicidad necesaria de los sectores del capital local, del poder mediático y de las fuerzas armadas que se fusionaron en un bloque monolítico destruyendo la división de poderes y garantizando la impunidad. Se trató de un plan sistemático de exterminio que contó con la formación previa de las fuerzas armadas en materia de tortura, asesinato, desaparición, persecución e intimidación, organizada por Estados Unidos y basada en la experiencia militar francesa.² Cientos de centros clandestinos de tortura y exterminio funcionaron a lo largo y ancho del país.

El terrorismo de Estado estuvo signado por la clandestinidad e ilegalidad de las detenciones sin su debido proceso, así como por variadas prácticas genocidas y simultáneamente por la construcción mediática de un enemigo interno, que buscaba legitimar su eliminación. El gobierno dictatorial se presentaba a sí mismo como “salvador de la conciencia occidental y cristiana”.

“Para poder implementar el terror como práctica y método sistemático al servicio de reconvertir económica, política y socialmente al país, no alcanza un Estado autoritario legitimado, es necesario un Estado terrorista, que combine la modalidad clandestina con la que presenta públicamente. La violencia del terror estatal **debe ser ocultada y evidenciada** simultáneamente, esta combinación es necesaria para poder sostener tanto el consenso con la coerción, como la legitimidad con el miedo, implantado fundamentalmente a través de la política de secuestros clandestinos y desapariciones.”³

“**Se muestran actos que ocultan la verdad de lo ocurrido**, y allí reside la eficacia de la política estatal del terror. Paradójicamente los sobrevivientes demolieron esta eficacia, con la persistencia de la lucha contra el régimen.”⁴

Las consecuencias del terrorismo de Estado son incalculables y perduran en el tiempo, “(...) *no solo produjo consecuencias en los afectados directos, sino en toda la sociedad, manifestándose aún hoy bajo formas sintomáticas, modalidades que retornan*

²José Ernesto Schulman. Genocidios. Editorial Tinta Roja. 2017. p. 12

³ Secretaría de Derechos Humanos. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación Argentina. Colección Derechos Humanos para todos. Consecuencias Actuales del terrorismo de Estado en la Salud Mental. 2006. La significación del terrorismo de Estado. pág. 16

⁴ Idem.

repitiéndose, o continúan bajo una mascarada silenciosa.”⁵ Algunas de esas consecuencias son la fragmentación del cuerpo social y la desarticulación de lazos solidarios, la instalación de la desconfianza y del miedo al otro, y la desobjetivación.

En cuanto a los efectos inmediatos del terrorismo de Estado en Argentina, afirmamos que hubo treinta mil desaparecidos, cifra simbólica debido al carácter clandestino de los mecanismos de la dictadura, como por ejemplo los pactos de silencio entre los genocidas y el ocultamiento y desaparición de los restos humanos. A esta operatoria encubridora se suma el temor a denunciar que persiste entre algunos familiares en diversos territorios del país. De este modo, “30.000” funciona como marca y nombre⁶ de memoria de la clandestinidad de los delitos de lesa humanidad.

Ante esta catástrofe social, se puso en marcha un múltiple trabajo de elaboración sostenido sobre trabajos colectivos en torno a lo ocurrido, construyendo y reconstruyendo las memorias sociales a partir de los testimonios de los testigos-víctimas⁷.

“La lucha de los organismos de derechos humanos y de vastos sectores de la sociedad civil que se resistieron al silencio, desgastaron la política del terror y erosionaron el discurso y acciones oficiales.”⁸

En la actual coyuntura nos encontramos en un contexto político signado por el debilitamiento de las políticas públicas en materia de derechos humanos donde el gobierno de la Alianza Cambiemos lleva a cabo discursos y medidas regresivas. Trabajaremos las marcas de los procesos colectivos de MVJ en el cuerpo social tomando dos casos paradigmáticos que dan cuenta del límite social frente a la crueldad estatal: las movilizaciones ante la desaparición forzada del joven Santiago Maldonado por parte del Estado y ante el intento de otorgarle impunidad a los genocidas a través del fallo judicial 2x1. El motor de esta investigación está cargado de inquietudes, ¿qué es lo que hace que un cuerpo social se movilice de forma tan masiva como lo hizo frente a estos acontecimientos? ¿Qué hizo posible que el cuerpo social confluya/emerja y exprese su repudio ante las desapariciones forzadas efectuadas por instituciones estatales? ¿De qué modo contribuyó el proceso de MVJ a la intensidad actual de las

⁵ Ibid., p. 13

⁶ Rousseaux, Fabiana. Lo nuevo en este 24-de-marzo. *Página/12*. 29 de Marzo de 2018

⁷ Rousseaux, Fabiana en cuadernillo “Acompañamiento a testigos en los juicios contra el terrorismo de Estado. Primeras experiencias”.

⁸ Op. cit., p. 16 y 17

movilizaciones del cuerpo social contra la violencia y el terror del Estado? Sostenemos que tocando el significante detenido-desaparecido se toca la médula espinal del cuerpo social.

Hipótesis

Sostenemos que el trabajo de inscripción del significante detenido-desaparecido, producido por los organismos de DDHH e incorporado en políticas estatales, marca el inicio de la construcción de una trama intersubjetiva y simbólica que produce memorias colectivas. Estas memorias son las que hacen a una potencia subjetivante inconciente en el cuerpo social. La potencia de los procesos de MVJ deviene de su particular modo de articular las singularidades sin extinguirlas, adoptando como método la re-invencción y la creación constantes para alojarlas. Así es como hacen posible la emergencia de nuevos territorios existenciales, es decir, de políticas de subjetivación otras.

Las movilizaciones del cuerpo social frente a la desaparición forzada de Santiago Maldonado y frente al intento del gobierno de otorgar impunidad a los genocidas aplicando el fallo 2x1, fueron eficaces a la hora de resistir a los mecanismos utilizados por el terrorismo de Estado, funcionando como límite. Las marcas elaboradas por dichos procesos colectivos constituyen un entramado significativo que se organiza en torno a lo indecible del terror.

Marco teórico

Proceso de Memoria, Verdad y Justicia

- **1983:** se inició el proceso de Memoria, Verdad y Justicia, que a lo largo de estos años atravesó distintas etapas que dan cuenta de su complejidad política y social. El presidente electo Raúl Alfonsín ordenó el juzgamiento de los miembros de las tres primeras juntas militares y la conformación de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas (CONADEP) para investigar el destino de las personas desaparecidas.

- **1985:** se juzgaron a los comandantes militares. En el juicio se presentaron más de ochocientos testigos y se analizaron aproximadamente setecientos casos, teniendo como base el informe de la CONADEP.
- **1987:** se sancionan las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, que funcionaron como una amnistía general e implicaron el cierre de la mayoría de las investigaciones en curso.
- **1992:** la Comisión publicó su informe de fondo 28/921 en el cual concluyó que las leyes de Punto Final y Obediencia Debida y el decreto por el cual fueron indultados los militares eran contrarias a la Convención Americana sobre Derechos Humanos. De este modo recomendó dejar sin efecto dichas leyes y decretos, junto con iniciar de manera diligente investigaciones penales sobre las violaciones a derechos humanos cometidos durante la dictadura.
- **1998:** se iniciaron investigaciones judiciales para determinar la responsabilidad penal de oficiales de alto rango como Jorge Rafael Videla, por el secuestro de bebés nacidos durante el cautiverio de sus madres. Este delito no se encontraba dentro de las causales de las leyes de amnistía. Así también, en este año, se dio inicio a los juicios por la verdad, impulsados por familiares de víctimas y organizaciones de derechos humanos. Los juicios por la verdad permitieron que se abrieran más de 2200 expedientes y declararan más de 800 testigos. A partir de estos juicios se iniciaron causas penales en las que se imputaron a responsables del terrorismo de estado en la Argentina.
- **1999:** se presentaron como querellantes los familiares de personas desaparecidas en el marco del plan de coordinación represiva implementado en el cono sur denominado “Plan Cóndor”. A partir de la realización del juicio sobre los crímenes cometidos en el marco del Plan Cóndor, se extendió más allá de nuestro país. Este proceso judicial ha permitido echar luz sobre la existencia de la coordinación represiva entre regímenes dictatoriales de América Latina.
- **2000:** el Estado Argentino reconoció el derecho a la verdad acerca de lo sucedido con las personas desaparecidas.
- **2001:** por primera vez en la Argentina, un juez federal declaró la inconstitucionalidad de las leyes de impunidad por considerarlas incompatibles con las obligaciones internacionales del Estado.
- **2003:** el Congreso Nacional sancionó la ley n° 25.779 que declaró la nulidad de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida dejándolas sin efecto. De esta

forma se reanudaron los casos que habían sido cerrados a mediados de los años ochenta y se fueron abriendo nuevas investigaciones.

- **2003-2015:** se abrieron juicios orales en casi la totalidad de las provincias argentinas, priorizando la inmediatez de la prueba, así como el acceso a la justicia por parte de las víctimas en el lugar donde ocurrieron los hechos.
- **2017:** el balance del proceso judicial por crímenes de lesa humanidad cuenta con 2949 acusados por delitos de lesa humanidad, de los cuales 755 fueron condenados, 434 causas activas y 176 juicios finalizados (según datos del Centro de Estudios Legales y Sociales). Las resoluciones judiciales de sobreseimientos (66), faltas de mérito (196) y absoluciones (75) son una clara demostración de la inexistencia de automatismos en las investigaciones y en consecuencia del respeto al debido proceso y las garantías constitucionales de los imputados. El variado conjunto de políticas públicas implementadas en los últimos años permitió significativos avances en la reparación integral de las víctimas, la restitución de la identidad de nietas y nietos apropiados, el hallazgo de información y la sistematización de archivos, la creación de sitios de memoria, entre otros. A su vez, podemos destacar como punto máximo de regresión judicial en materia de juzgamiento de delitos de lesa humanidad el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación conocido como el fallo del “2 x 1”.
- **Actualidad:** nos enfrentamos a un contexto político en el que se desarrollan discursos regresivos por parte del gobierno respecto al terrorismo de Estado, fallos alarmantes incluso del máximo tribunal del país y el debilitamiento de las políticas públicas que deben alimentar y sostener los procesos judiciales, fortalecer la reconstrucción de la verdad y la memoria colectiva.

Desaparecido

Viñar (2016) sostiene que “las desapariciones no son una falta, ni una ausencia, sino un exceso de presencia que nos plantea el desafío de cómo vivir más allá de mandatos y rupturas o fidelidades con el pasado, y asumir nuestros orígenes como memoria del futuro”. Este autor propone evocar y convocar al significante “desaparecido” como base impulsora para realizar un trabajo psíquico de creatividad a partir de la memoria.

En ese sentido, Nelly Richard (2000) refiere como trabajo psíquico “hacer visible lo invisible”, y liberar la memoria sujeta; es decir, que el detenido-desaparecido se

constituya como ruptura de las políticas del olvido, restituyendo la notoriedad de su presencia.

Marcas

Según Ignacio Lewkowicz (1999) las marcas son prácticas que *hieren* al cuerpo, ordenando el punto caótico, poniendo un límite a la indeterminación, a través de un enunciado discursivo que dona sentido, compensando esas heridas, y constituyendo una subjetividad. De este modo, las prácticas de los discursos instauran las marcas estructurantes; la marca deviene significativa, la herida tiene sentido.

Acontecimiento

Según Lazzarato (2006) todo acontecimiento produce una mutación en la subjetividad, en la manera de sentir. Un acontecimiento instala una pregunta y no contiene implícitamente sus respuestas o soluciones, deben ser creadas. En este sentido, un acontecimiento impulsa un proceso de experimentación y creación de agenciamientos, dispositivos e instituciones capaces de realizar estas nuevas posibilidades. Este proceso es imprevisible, arriesgado, se trata de operar una "reconversión subjetiva a nivel colectivo". Consiste en una acción política que implica un doble devenir: la creación de un posible y su efectuación, que se enfrentan al orden previamente establecido.

Subjetividades

Suely Rolnik (2006) se refiere a las subjetividades como modos de sensibilidad, modos de relacionarse con el otro, modos de producción, modos de creatividad. La pensadora sostiene que es posible producir subjetividades singulares que se despliegan a partir de procesos de singularización que frustran y se oponen a los mecanismos de producción capitalística.

Por su parte, una de las acepciones de subjetividad que desarrolla Ignacio Lewkowicz (1999) es la del sujeto del acontecimiento como acto puro que interrumpe una red discursiva, emergiendo de los puntos vacíos de un discurso, de un orden, de una estructura.

Movilizaciones

Butler (2017) sostiene que un movimiento social se apoya en los vínculos *entre* personas que de esta manera logran superar cualquier individualismo. En este “*entre*” cuerpos se genera una acción que produce un movimiento innovador. En el estar mismo de las movilizaciones la autora señala “*los cuerpos se reúnen, se mueven y hablan entre ellos, juntos reclaman un determinado espacio como espacio público*”.

Viñar (2016) por su parte introduce la idea de movilidad como condición para construir algo propio, introducir algo de lo singular del cuerpo social en este momento en particular pero siempre atendiendo a lo que ha heredado/legado de un momento anterior.

Puntualizaciones de lo trabajado (para un posible desarrollo).

La investigación que titulamos “Marcas de los procesos colectivos de Memoria, Verdad y Justicia del período 1976-2017. Consecuencias actuales y efectos en el cuerpo social” emerge a partir de las preguntas que suscitaron las masivas movilizaciones vinculadas a la desaparición forzada de Santiago Maldonado y la realizada en contra del fallo 2x1. Al comienzo de la investigación (fines de 2017) estos interrogantes entrelazaban de forma precaria la función y potencia de los organismos de derechos humanos en Argentina, articulados con colectivos políticos y diversos sujetos, que condicionaron la

impunidad del poder, a la vez que se registraban alertas frente a la irrupción de prácticas genocidas que parecían lejanas para las generaciones nacidas posdictadura. La hipótesis que se fue hilando rondaba la idea de un cuerpo social movilizado por algo, que siendo a la vez íntimo pero colectivo, generaba una resistencia común. Resistencia que la lógica del terror impuesta en los años de dictadura no pudo ni puede capturar, ni paralizar del todo. Las conversaciones alrededor de estas problemáticas eran atravesadas por preguntas tales como; ¿por qué en Argentina este proceso cobró tan significativa dimensión? ¿por qué en otros países que padecieron dictaduras cívico-militares no sucedió lo mismo? ¿Que efectos y consecuencias subjetivas emergen de estas luchas y resistencias?

El movimiento de derechos humanos se fue conformando a raíz de una fuerza vital que fue condición de posibilidad para procesos subjetivos que se fueron articulando con la emergencia de colectivos políticos, en su gran mayoría, con perspectivas de emancipación. Lo solitario y silencioso fue encontrando un dique de articulación común (Rousseaux, 2017).

En la línea de lo planteado por Stolkiner y Castro (2013), retomamos una frase de Toni Negri que creemos pertinente para dar cuenta de la fuerza vital en los sujetos que resisten al terror: “Un ser común y potente que se forma en el proceso histórico. Ser común, porque está compuesto de las necesidades comunes de la producción y de la reproducción de la vida. Ser potente, puesto que rompe continuamente estas necesidades para determinar innovación, para producir lo nuevo y el excedente de vida. El sujeto es un proceso de composición y recomposición continua de deseos y actos cognoscitivos que constituyen la potencia de la reapropiación de la vida”.

De este modo, sostenemos que el movimiento de derechos humanos de Argentina opera en sintonía con una potencia que intenta reapropiarse de la vida y que moviliza a los cuerpos nucleados bajo el significante detenido-desaparecido, que se convierte en un significante particular en este país. Esto hace que, a pesar del terror, exista un trabajo de elaboración y simbolización que hace inédita la experiencia en Argentina.

- **Primer apartado: Experiencias de resistencia en Argentina.**

La incesante lucha de los organismos de derechos humanos y sus políticas de memoria.

“Lo que el pasado deja son huellas, en las ruinas y marcas materiales, en documentos y papeles, en las trazas mnémicas, en la dinámica psíquica de las personas, en el mundo simbólico. Esas huellas, en sí, no constituyen “memoria”, a menos que sean evocadas y ubicadas en un marco que les otorgue sentido.”

Elizabeth Jelin

En este apartado nos interrogamos sobre las experiencias de resistencia que emergieron frente al terror de Estado en Argentina, es decir, en la capacidad de sujetos comunes de salir de esa encerrona trágica (Ulloa; 1998). Estas novedosas formas de resistir a ese circuito se anudaron a un proceso que intentaba dismantelar el terror, a la vez que generaba actores, prácticas y discursos que también se fueron articulando a distintos problemas y emergentes sociales. (Stolkiner, Castro; 2013).

En este punto nos proponemos dar un breve repaso de las acciones, actividades y estrategias (implícitas o explícitas) de los organismos de derechos humanos. Tendremos en cuenta, a su vez, los dispositivos vinculados a contener y escuchar a los testigos-víctimas del terrorismo de Estado y alojar el deseo como potencia de lo singular, produciendo de esta forma salud mental. Los testimonios, escuchados en un entorno amenazante, fueron aquellos textos fundamentales sobre los que se tejieron múltiples lazos de solidaridad que hicieron posible la construcción de líneas de acción. En la confluencia de múltiples memorias elaboradas en torno a lo indecible del terror se fue constituyendo un fenómeno social inédito, que se funda como un movimiento subjetivante, a la vez que como espacio tercero (Rousseaux, 2017) que da lugar a la legalidad y al ordenamiento de aquello que aparece en forma de encerrona trágica. En su conjunto, con sus contrastes, estas diversas memorias dan cuenta del pasado reciente de la sociedad argentina y sostienen los actos de recordar, crear y resistir. Los colectivos que las movilizan, desde entonces, se han conformado en actores sociales fundamentales y co-constructores del cuerpo social.

Como plantean Alicia Stolkiner y Dardo Castro (2013) las prácticas genocidas no sólo inocularon el terror en el cuerpo social, sino que produjeron un efecto inesperado para quienes las ejercieron: emergieron movimientos sociales novedosos, de resistencia y lucha, que se continuaron durante el periodo democrático y alcanzan, hasta el día de hoy, variados aspectos del funcionamiento social. Lo inédito de esta práctica política centrada en la búsqueda de memoria, verdad y justicia fue que el protagonismo estaba a

cargo de mujeres cuyos hijos habían sido desaparecidos de manera forzada por el Estado, convirtiendo en acto público y colectivo un dolor que la dictadura cívico-eclesiástica-militar buscaba encerrar en la esfera de lo privado y lo íntimo.

Aquello que los agentes del terrorismo de estado no previeron como efecto en el tejido psíquico y social es que “la desaparición no instala otra cosa que una presencia permanente, un duelo imposible y una búsqueda que no cesa. No previeron que la potencia de ese dolor constituiría una fuerza que, a lo largo de décadas y sin interrupciones, operaría hasta llevarlos a los estrados de la justicia. Si el primer paso para la abolición del otro por el terror es cosificarlo de manera que su muerte no merezca duelo (Butler, J., 2010), y que no aparezca como la destrucción de un semejante, estas mujeres les devolvieron a los desaparecidos el nombre, la voz, la historia personal y política, la dignidad” (Stolkiner, Castro: 2013).

Por último, los interrogantes pendientes están relacionados a la respuesta del cuerpo social antes del proceso memoria verdad y justicia (tomando el caso del soldado Carrasco), y en la actualidad en relación a la desaparición forzada de Santiago Maldonado. En este sentido, pensaremos la efectividad de las movilizaciones como respuestas del cuerpo social al terror que irradian tanto actores como prácticas genocidas (desapariciones forzadas). A partir del trabajo del movimiento de DDHH emergen respuestas que se vinculan a resistir en espacios comunes, compartidos rompiendo el aislamiento y enlazando a los sujetos.

Políticas de Memoria y Estado.

“Los sentidos del pasado y su memoria se convierten (...) en el objeto mismo de las luchas sociales y políticas”.

Elizabeth Jelin.

En este apartado desarrollaremos brevemente las políticas de Memoria más significativas llevadas a cabo desde el Estado entre el período 1983-2017. Esto nos servirá para pensar qué consecuencias y efectos tendrán éstas en las subjetividades y si dichas políticas posibilitan la multiplicidad de experiencias de resistencia y creación que refuerzan el proceso MVJ como potencia subjetivante, y cómo son afectadas las luchas colectivas en esa disputa por los sentidos del pasado.

- **Segundo apartado: Experiencias de las políticas de memoria en Latinoamérica.**

El interrogante que atraviesa este apartado está signado por el trabajo de elaboración realizado por el cuerpo social en relación a los crímenes perpetrados por el terrorismo de estado en otros países de Latinoamérica. Pensamos que esto servirá a fines de reforzar la idea de lo inédito de la experiencia Argentina.

Stolkiner y Castro (2013) señalan que sin el trabajo producido por el movimiento de derechos humanos en Argentina, se hubiera legitimado la idea de la anomia de las desapariciones y los muertos, como vidas a desechar por el bien de la sociedad toda. En esta línea, investigadores de diferentes países de Latinoamérica resaltan la importancia de este trabajo en Argentina.

En su artículo titulado “Movilización social y casos de derechos humanos en Chile” el abogado Boris Hau (2018), especialista en cuestiones vinculadas a los derechos humanos, relata la experiencia chilena en este tema. Menciona dos casos, uno de desaparición forzada por parte del Estado y otro en el cual funcionarios del gobierno de Piñera exponen un discurso negacionista. En el primero refiere que un “joven pobre, en el sur de Chile, de origen mapuche, desaparece luego de ser detenido por carabineros, no hay respuestas ante su desaparición”, comparándolo luego con el segundo; el caso de acusación de Montaje contra el Museo de la Memoria: la “reacción ciudadana de indignación frente a estas opiniones tuvo como resultado un masivo acto de apoyo al trabajo del Museo de la Memoria como rechazo al intento “negacionista” del ex ministro de Cultura”. Allí explicita que en el país trasandino las movilizaciones masivas están relacionadas a hechos puntuales que no terminan en cantidades considerables de personas, refiere que éstas se encuentran más relacionadas a “marchar o exigir alguna pretensión, como por ejemplo el cambio de sistema de pensiones, o la marcha feminista”, pero que no existe una cultura de la movilización masiva tan desarrollada.

Maria Celia Robaina (2001), psicóloga uruguaya, advierte que “el reconocimiento colectivo del horror y su inscripción en la historia nacional son esenciales para la elaboración psíquica individual de lo traumático. Se hacen necesarios procesos colectivos que restauren la memoria. (...) En Uruguay ningún militar responsable de la dictadura fue citado ante un juzgado. La mayor parte de la población no identifica a los represores, no conoce sus caras y muchos ni siquiera sus nombres. Ellos caminan por nuestras calles sin recibir la sanción moral de la ciudadanía. (...) La experiencia de

fracaso del referéndum tuvo un impacto social aplastante, al comprobar que las FF.AA. seguían siendo una amenaza latente. (...) El terror ha circulado por el entramado del tejido social. Pareciera que ya no es necesario otra dictadura que controle y desmovilice, el control y la represión están internalizados, predomina la resignación. La impunidad resquebrajó el lugar que en el orden simbólico tenían el poder judicial y el poder político”.

Por su parte, en su texto llamado “Melancolía y luto en los relatos de la dictadura brasileña”, la historiadora brasileña Janaina Teles señala que “Brasil jamás conoció algo similar (*como sí lo hizo Argentina*). La elaboración traumática y el luto no llegaron a las calles y tampoco tuvieron el carácter social o colectivo alcanzado entre los países vecinos”. Teles hace mención de la importancia de los esfuerzos colectivos de simbolización para tratar el trauma histórico, al cual le adjudica peculiaridades en su formación.

Según esta investigadora la repetición sería un síntoma de la imposibilidad de traducir lo complejo de la experiencia vivida y de la reminiscencia angustiada de ese momento. El secreto en torno a los crímenes de Estado sustenta el trabajo del duelo interminable; el desconocimiento de la historia y el silencio dificultan la simbolización de los traumas históricos. Según relata esta autora, la postura de escucha de los problemas y emergentes sociales desarrollada por el movimiento de derechos humanos en Argentina no se encuentra en el mismo nivel en Brasil lo cual no da lugar a una memoria pública sobre los hechos. En contraposición a lo planteado por Stolkiner y Castro más arriba, Teles indica que las madres de desaparecidos emergieron en el escenario público ancladas a los vínculos naturales y reproduciendo el estereotipo de mujer atribuidas a ellas, estrechamente vinculado a la esfera privada, no pudiendo ir más allá de ese papel. Por su parte, la psicoanalista argentina Fabiana Rousseaux (2014) indica la importancia de las políticas públicas en materia de reparación en este sentido, ya que “frente a la magnitud de estas consecuencias, no hay posibilidad de una respuesta sin lazo, sin un Estado de derecho, reparador, que intente suturar el lazo devastado por el propio Estado en épocas de terror generalizado a través de la planificación de políticas reparatorias.”

- **Tercer apartado: EFECTOS Y CONSECUENCIAS DEL PROCESO MVJ**

En este apartado nos preguntamos sobre los efectos y las consecuencias del proceso MVJ en el cuerpo social y en las subjetividades. Se intentará pensar la hipótesis que sostiene al movimiento de derechos humanos como potencia subjetivante que nuclea a la vez a las nuevas generaciones políticas, a la vez que dicha fuerza vital resultó fundamental a la hora de limitar las prácticas genocidas que aún no terminan de quedar atrás. Las puntualizaciones aquí están destinadas a pensar aquello que escapa a los modos de vida/relaciones neoliberales, al fortalecimiento/reconstrucción de los lazos sociales rotos por el neoliberalismo, al sujeto del inconsciente, a los entramados simbólicos en torno a las huellas, significantes y significados que se conectan con ellas y construyen memorias éstas, al cuerpo colectivo e individual como cuerpo con memoria, en resumen, a trabajar la contraposición o, como diría Ulloa, aquello que resulta lo antitético de la crueldad y sus prácticas genocidas para fortalecer lo que nombramos como políticas vitales. En su texto sobre Subjetividad, Terror y DDHH, investigadores como Alicia Stolkiner y Dardo Castro, nos acompañan en esta travesía. Ellos sugieren pensar “el lugar que los derechos humanos pueden desempeñar en la producción de subjetividad”, tanto como “idea fuerza y praxis (Raffin M., 2006) o como reivindicación básica de luchas modernas populares (Gallardo H,2009), y no solamente como dispositivo jurídico internacional”. Partiendo de todo lo leído al respecto pensamos que esta perspectiva debería ser de vital importancia para la constitución de políticas reparatorias. Estos autores refieren que “los movimientos de resistencia o emancipatorios no pueden construirse en espejo con la amalgama de la anulación del otro. Requieren ser alternativos en sus prácticas cotidianas y por ello, requieren de una reflexión permanente sobre nuevas concepciones de derechos. Cada uno de ellos puede tener especificidades y reivindicaciones propias, delinear su sujeto, pero construyéndolo como parte de una tendencia más general”. Agregan: “estos movimientos son colectivos diversos en los que se manifiesta la magnitud histórica de su tarea conjugada con los más cotidianos conflictos de diferencias, rivalidades y errores, se trata de personas como todas, atravesadas por circunstancias excepcionales a las cuales respondieron de modo vital. En síntesis nos muestran la potencia de los sujetos comunes para producir innovación y excedente de vida.”

Un vasto campo de estudio es el que queda aún por explorar en materia de derechos humanos en Argentina. Lo potente de las prácticas y los novedosos dispositivos que se fueron generando durante el proceso memoria, verdad y justicia tuvieron y tienen efectos y consecuencias en tanto políticas de subjetivación otras. El movimiento de

derechos humanos, en este sentido, supo ubicarse, a fuerza de lucha, resistencia y creación, como el espacio tercero y como condición de posibilidad para alojar y acompañar diversas problemáticas y emergentes sociales.

BIBLIOGRAFÍA

Hau, Boris (2018). “Movilización social y casos de derechos humanos en Chile”. Entrevista por Mail.

Robaina, Maria Celia (2001). Reparación desde lo terapéutico. Extraído de <http://www.cintras.org/textos/reflexion/r27/reparaciondesdeloterapeutico.pdf>

Rousseaux, Fabiana (2014). Extraído de <https://www.pagina12.com.ar/diario/psicologia/9-261677-2014-12-11.html>

Rousseaux, Fabiana (2017). Extraído de <http://tecmered.com/auto-deslegados/>

Stolkiner Alicia y Dardo Castro (2013) Subjetividad, terror y Derechos Humanos: la experiencia Argentina. Extraído de <http://tecmered.com/subjetividad-terror-derechos-humanos-la-experiencia-argentina/>

Teles, Janaina de Almeida (2013). Melancolía y Luto en los relatos de la dictadura brasileña. TLA -MELAU , revista de Ciencias Sociales. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México / ISSN: 1870-6916 / Nueva Época, Año 8 No 36, Abril / Septiembre 2014, PP. 80-102

Ulloa, Fernando (1998). Pensar el dispositivo de la crueldad. Extraído de <https://www.pagina12.com.ar/1998/98-12/98-12-24/psico01.htm>